



GACETA MUNICIPAL

EDICIÓN **36**

14 DE AGOSTO 2023

EJEMPLAR: XXX EXTRAORDINARIA



DIRECTORIO

C. SERGIO EDGAR BAÑOS RUBIO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. ERIKA ELIZABETH TRUJILLO ORTIZ
SÍNDICA PROCURADORA HACENDARIA

C. LILIANA MERA CUIEL
SÍNDICA PROCURADORA JURÍDICA

C. GERARDO REYES MONZALVO
SECRETARIO GENERAL

REGIDORES

- C. GERARDO MARTÍNEZ DE LA CRUZ
- C. BRENDA XIMENA RAMÍREZ RIVA PALACIO
- C. CÉSAR ALBERTO RAMÍREZ NIETO
- C. LIZ MARÍA PÉREZ HERNÁNDEZ
- C. FRANCISCO AURELIANO GONZÁLEZ LÓPEZ
- C. OLIVIA ZÚNIGA SANTÍN
- C. GUILLERMO OSTOA PONTIGO
- C. BERNARDA ZAVALA HERNÁNDEZ
- C. OSCAR PÉREZ MÁRQUEZ
- C. MARÍA ELENA CARBALLAL OGANDO
- C. SABÁS DÍAZ MONTAÑO
- C. ZENÓN ROSAS FRANCO
- C. RICARDO ISLAS SALINAS
- C. REGINA OCHOA REYES
- C. CARLOS JAIME CONDE ZÚÑIGA
- C. REYNA ALICIA HERNÁNDEZ VILLALPANDO
- C. RICARDO CRESPO ARROYO
- C. OLIVIA LÓPEZ VILLAGRÁN
- C. SELENE ITZEL BALDERAS SAMPERIO

EDITORIAL

C. ANDRÉS FRANCISCO ESCALONA VALENCIA
OFICIAL MAYOR DEL H. AYUNTAMIENTO

C. SERGIO JUÁREZ ACOSTA
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL



CONTENIDO

Página

- 3 DURANTE EL DESARROLLO DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA SESION ORDINARIA DEL H. AYUNAMIENTO DE PACHUCA DE STOTO, ESTADO DE HILDAGO; Se aprobó eL Programa de estímulos fiscales que autorizan descuentos en trámites municipales para la expedición de licencias de funcionamiento nuevas y para renovación a jóvenes de 18 a 29 años para el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo; que quieran iniciar un negocio o renovar su licencia de funcionamiento, apoyándoles con un 50% de descuento.



DURANTE EL DESARROLLO DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA SESION ORDINARIA DEL H. AYUNAMIENTO DE PACHUCA DE STOTO, ESTADO DE HILDAGO; Se aprobó eL Programa de estímulos fiscales que autorizan descuentos en trámites municipales para la expedición de licencias de funcionamiento nuevas y para renovación a jóvenes de 18 a 29 años para el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo; que quieran iniciar un negocio o renovar su licencia de funcionamiento, apoyándoles con un 50% de descuento.

PROGRAMA DE ESTÍMULOS FISCALES QUE AUTORIZAN DESCUENTOS EN TRÁMITES MUNICIPALES PARA LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO NUEVAS Y PARA RENOVACIÓN A JÓVENES DE 18 A 29 AÑOS PARA EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; QUE QUIERAN INICIAR UN NEGOCIO O RENOVAR SU LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, APOYANDOLES CON UN 50% DE DESCUENTO.

Fundamentación

Con fundamento en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 138 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 57 del Código Fiscal para el Estado de Hidalgo, 56, 67, 69, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; 7, 41 y 66, del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; y demás relativos vigentes y aplicables que facultan a los Integrantes del Honorable Ayuntamiento para presentar iniciativas con proyecto de resoluciones o acuerdos.

Exposición de Motivos

PRIMERO: El presente Gobierno Municipal consiente de la dinámica económica que vive la ciudadanía, y derivado de la situación económica precaria que atraviesa nuestro municipio y debido a la situación por la que atraviesan muchos de los jóvenes posterior a la emergencia sanitaria derivada por el COVID – 19, donde el poder adquisitivo se vio afectado de manera general.

SEGUNDO: En el marco “Internacional de la Juventud” el cual se viene celebrado el día 12 de Agosto, conmemorando desde 1999 en el que se ha venido resaltando la importancia sobre los problemas



cotidianos a los que se debe enfrentarse la juventud, conscientes de ello tenemos el compromiso de apoyar y sacar adelante, por lo que invito a los integrantes de esta h. Asamblea para ayudar a desarrollar el potencial de los jóvenes como miembros de la sociedad actual para dar cumplimiento a sus ideales.

TERCERO: Considerando que el emprendimiento en la juventud genera dentro de su potencial grandes oportunidades de desarrollo para la ciudadanía en general, debiendo fomentar entre ellos hábitos financieros, los cuales deberán de practicar a lo largo de toda su vida, pensando en los tiempos de cambios y en asegurar un futuro pleno para su vejez, la edad de 18 a 29 años de edad es una edad importante en la que tenemos que incentivar al joven en el desarrollo de sus proyectos esto siempre de la mano de la ciudadanía y que los jóvenes igual deben de estar conscientes de que esto es una ventana de oportunidad, incentivando el comercio y la responsabilidad dentro de la vida económica individual y del municipio; la aportación de esta Asamblea es impulsar, las buenas prácticas reglamentarias, así como impulsar la captación de recursos por el trámite de dichas licencias.

CUARTO: En lo que corresponde al Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, en un acto de congruencia gubernamental y de apoyo social en el que se plantea un programa de apoyo a la juventud para apoyarla en sus objetivos y lograr sus metas.

Se que se propone a los integrantes de este órgano colegiado otorgar diversos estímulos fiscales que autorizan descuentos en múltiples trámites municipales a personas en situación económica vulnerable del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo de la manera siguiente:

Programa que contiene diversos estímulos fiscales que autorizan descuentos en trámites municipales de obtención de nueva licencia de funcionamiento y renovación, dirigido a Jóvenes del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo



No.	Concepto	Concepto en Ley de Ingresos 2023	Porcentaje
1	Descuento en apertura de giros ordinarios	Artículo 18	50 % de descuento.
2	Descuento en renovación de giros ordinarios	Artículo 18	50 % de descuento

Lo anterior se sustenta bajo los conceptos publicados en la Ley de Ingresos para el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023.

La Administración Pública Municipal centralizada, encuentra sus bases de funcionamiento en el Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

Requisitos

Los que señale la reglamentación municipal correspondiente.

Términos y Condiciones

El presente programa solo aplicará para beneficiar a Jóvenes entre 18 y 29 años cumplidos para las y los vecinos del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, con credencial de elector vigente y con domicilio en este municipio, cada persona beneficiaria podrá gestionar hasta 2 solicitudes de descuento en todo el periodo del presente programa.

Dicho periodo para la expedición de licencias será a partir de la publicación en la gaceta oficial y tendrá una vigencia de 30 días.

El descuento será aplicable únicamente cuando el tramite este a nombre de la persona beneficiada, los descuentos de este programa son intransferibles a tramites de terceros, así como con la limitante de hasta 120 cuadrados del establecimiento.



Por todo lo anterior expuesto, es que se somete a la consideración de las y los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo, el presente programa que contiene estímulos fiscales que autorizan descuentos en trámites municipales para la expedición de licencias de funcionamiento nuevas y para renovación a jóvenes de 18 a 29 años para el municipio de Pachuca de soto, Hidalgo; que quieran iniciar un negocio o renovar su licencia de funcionamiento, apoyándoles con un 50% de descuento; al tenor de la propuesta de los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

PRIMERO. - Se propone el programa que contiene estímulos fiscales que autorizan descuentos en trámites municipales para la expedición de licencias de funcionamiento nuevas y para renovación a jóvenes de 18 a 29 años para el municipio de Pachuca de soto, Hidalgo; que quieran iniciar un negocio o renovar su licencia de funcionamiento, apoyándoles con un 50% de descuento; al tenor de la propuesta de los siguientes acuerdos; en apoyo a los jóvenes del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo.

SEGUNDO. – Se mandata al Oficial Mayor del H. Ayuntamiento, para que notifíquese a la Secretaría General, Secretarías de Desarrollo Económico y a la Tesorería Municipal, para la aplicación y cumplimiento del Presente programa.

TERCERO.-. El presente programa entrará en vigor a partir de la publicación en la gaceta del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, y hasta **30 días después, concluyendo el día 15 de septiembre del presente año**, previo cumplimiento de los requisitos solicitados.

CUARTO. - Por conducto del Oficial Mayor del H. Ayuntamiento, notifíquese a la Dirección de Comunicación Social Municipal, para que haga la difusión correspondiente al presente programa.



ATENTAMENTE

**C. Ricardo Crespo Arroyo
REGIDOR**

**C. Gerardo Martínez de la Cruz
REGIDOR**

**C. Olivia Zúñiga Santín
REGIDORA**

**C. Francisco González López
REGIDOR**

**C. Oscar Pérez Márquez
REGIDOR**

**C. Sabas Díaz Montaña
REGIDOR**



GACETA MUNICIPAL

Para su consulta en:

Vía Web
www.pachuca.gob.mx

En las oficinas de:

**Secretaría General Municipal
Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento**

Ubicadas en
Plaza Gral. Pedro María Anaya No. 1, C.P. 42000
Col. Centro, Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

Contacto
oficialia.mayor@pachuca.gob.mx
Tel. 71 71 500 ext. 1160

